

AÑO CIX - N° 28.489
CORRIENTES, MIÉRCOLES 16 de MARZO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 5
Decretos Sintetizados Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8
Citaciones - Interior Pág: N° 9

Sección General

Convocatorias Pág: N° 12

Edictos Municipales Pág: N° 15

Sección General

Testimonios Pág: N° 16
Avisos varios Pág: N° 19



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 344

Corrientes, 21 de febrero de 2022

Visto:

La Resolución Nº 0484 de fecha 15 de febrero de 2022 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 0484 de fecha 15 de febrero de 2022, del Instituto de Precisión Social de la Provincia de Corrientes, para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas por el Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0484 de fecha 15 de febrero de 2022, del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 345

Corrientes, 22 de febrero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 22/2022 de la Jurisdicción 02- Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 05- Ministerio de Producción, un fondo especial por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, para atender las situaciones provocadas por la Emergencia Agropecuaria, como así también la prevención y lucha contra Incendios Forestales y/ rurales.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a emitir el Libramiento de Entrega de Fondos contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5, inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23, 27, 28 y 29, del Anexo I del mencionado instrumento legal; así como también en las previsiones del artículo 109, apartados 2 y 3 de la Ley Nº 5.571, exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en

cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 346

Corrientes, 22 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 100-22-02-00190/2022, caratulado, "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS S/ APOORTE DE FONDOS A FIDECOR",y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita un aporte del Estado Provincial en su carácter de fiduciante, al Fideicomiso Fondo de Inversión para el Desarrollo de Corrientes (FIDECOR), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00), el que será destinado al financiamiento para la adquisición de bienes de capital nuevos para la prestación de servicios agropecuarios y bienes de capital nuevos e infraestructuras para otras actividades consideradas estratégicas para la Provincia, en razón del Estado de Emergencia Ígnea en el territorio de la Provincia de Corrientes, declarado por Decreto Nº 167 del 01 de febrero de 2022, y la Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario, declarado por Decreto Nº 200 del 07 de febrero de 2022.

Que el decreto Nº 167/2022, tiene como finalidad adoptar las medidas que resulten necesarias para la supresión, combate mitigación y prevención de incendios, y la restauración de las zonas afectadas; para lo cual instruyó al Ministerio de Hacienda y Finanzas a reestructurar, modificar, o reasignar partidas presupuestarias con el fin de fortalecer la capacidad estatal de respuesta ante la emergencia declarada por dicha norma.

Que por su parte el Decreto Nº 200/2022 declaró el Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de enero de 2022, para el sector productivo, en todo el territorio provincial, como consecuencia de los incendios rurales ocurridos durante los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, que conlleva graves y elevadas pérdidas productivas y económicas en establecimientos agropecuarios de la Provincia de Corrientes; y asimismo dispone que la Provincia otorgará a los productores afectados que acrediten su condición mediante la presentación del Certificado de Emergencia Agropecuaria, entre otros beneficios, subvenciones a partir el 01 de enero de 2022.

Que el FIDECOR fue creado por la Ley Nº 5.683, la que estableció que el mismo se integrará con los recursos provenientes del Estado Provincial, y que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda Y Finanzas, será el Fiduciante para la constitución del Fideicomiso con los fondos que le asigne la Ley de Presupuesto, de conformidad con los artículos 3º y 6º de dicha Ley.

Que el artículo 36 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, el Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer autorizaciones para gastos no incluidas en la Ley de Presupuesto General para atender el socorro inmediato, por parte del gobierno, en caso de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor.

Que se agregó, el Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 02-572/2022 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00), a favor del Fideicomiso FIDECOR – CUIT Nº 30-70956633-0.

Que intervinieron en autos, la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y la Dirección de Asesoría Legal de la jurisdicción se expidió a través del Informe Nº 000190 de fecha 22 de febrero de 2022, sin formular objeciones al trámite de autos y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que conforme a ello el presente caso se encuadra en los artículos 3º, inciso b, y 6º de la Ley Nº 5.683, que habilita al Estado Provincial a asignar recursos al FIDECOR; y en el artículo 36 y concordantes de la Ley Nº 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE un aporte al FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE CORRIENTES (FIDECOR) – CUIT Nº 30-70956633-0, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00), en carácter de asignación del Estado Provincial, el que será destinado al financiamiento para la adquisición de bienes de capital nuevos para la prestación de servicios agropecuarios y bienes de capital nuevos e infraestructuras para otras actividades consideradas estratégicas para la Provincia, en razón del Estado de Emergencia Ígnea en el territorio de la Provincia de Corrientes, declarado por Decreto Nº 167 del 01 de febrero de 2022, y la Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario, declarado por Decreto Nº 200 del 07 de febrero de 2022, en base a los fundamentos expuestos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, por la suma fijada en el artículo anterior, con cargo a la estructura programática 99-00-00-01-615 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrense copias al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y pásese a la	Dirección de Administración del Ministerio y Finanzas, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C. P. Marcelo Rivas Piasentini
--	--

Decreto Nº 349

Corrientes, 22 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 122-00048/2022 caratulado "S/PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY Nº 3.079 – DTO. 4.800/1972", y

Considerando:

Que la Ley Nº 3.079 de Obras Públicas autoriza al Poder Ejecutivo a fijar anualmente los topes de contrataciones. Que el artículo 12 de su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el tope establecido en el inciso a) del artículo 12º de la ley, discriminando los montos máximos correspondientes para las adjudicaciones por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa.

Que el fenómeno inflacionario, impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos de adquisición de insumos.

Que en función de lo establecido en los párrafos precedentes, sería de aplicación para la modificación del límite, el índice de precios internos al por mayor (IPIM) que publica el INDEC en su página oficial, ya que se entiende que es el que mejor mide la evolución de los precios de los productos de origen nacional e importados ofrecidos en el mercado interno.

Que atento a las facultades otorgadas por las normas legales antes citadas, el incremento desmesurado de los precios desde la última actualización producida a la fecha, es necesario dictar un nuevo acto administrativo que establezca nuevos montos a tales fines.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia y lo dispuesto por la Ley Nº 3.079 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 4800/1972.

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: FÍJANSE a partir del 1º de marzo del presente año, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 12º inciso a) de la Ley de Obras Públicas Nº 3079 y sus modificatorias, los siguientes topes para las contrataciones de Obras Públicas y Compra de Materiales con idéntico destino:

	LOCACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS	COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS
1. Contratación Directa hasta:	\$ 20.000.000,00	\$ 5.800.000,00
2. Concurso de Precios hasta:	\$ 47.000.000,00	\$ 7.800.000,00
3. Licitación Privada hasta:	\$ 154.000.000,00	\$ 19.400.000,00
4. Licitación Pública desde:	\$ 154.000.000,00	\$ 19.400.000,00

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a sus efectos; y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N' 350

Corrientes, 22 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 500-00254/2022, del registro del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que a fs. 01 el Ministro de Producción Ing. P.A Claudio H. Anselmo en su carácter de Presidente de la Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigación de Cannabis Medicinal de la Provincia de Corrientes (S.E.PRO.F.I), creado por Ley Nº 6.551, solicita el

otorgamiento de una asignación de Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000,00), en concepto de gastos operativos, Infraestructura, obras necesarias y equipamientos, para el cumplimiento del objeto de su creación descripto en el artículo 5º de su Estatuto.

Que el S.E.PRO.F.I mantiene una relación directa con el Poder Ejecutivo para su desenvolvimiento ya que es una sociedad de aporte societario 100% estatal.

Que la Ley Nº 6.551 en su artículo 7º expresa... "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar reasignaciones de partidas y transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender las

<p>erogaciones que demande la implementación de la presente ley. Los recursos destinados por el Estado provincial a la sociedad, como las ganancias que obtenga por sus respectivas actividades, quedan sujetos a las disposiciones del "Régimen Presupuestario de Empresas y Sociedades del Estado no comprendidos en la Administración Pública Provincial", (artículo 43 al 50 y concordantes de la Ley Nº 5.571).</p> <p>Que a fs. 02/19 se agrega copia de la Ley Nº 6.457, por medio del cual se adhiere la Provincia de Corrientes al régimen establecido en la Ley Nacional Nº 27.350 de "Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados"; copia del Decreto Nº 635/2021 que aprueba el Proyecto de Estatuto Social de la "Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigación de Cannabis Medicinal de la Provincia de Corrientes" (S.E.PRO.F.I); copia del Estatuto de Constitución; copia del Decreto Nº 898/2021 a través del cual se designan los integrantes del Directorio de la Sociedad; y copia del Decreto Nº 1.137/2021.</p> <p>Que a fs. 20/33 se adjunta Presupuesto Presentado al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que a fs. 35 obra Comprobante de Contabilidad de Reservas confeccionado por el Departamento Contable dependiente de la jurisdicción 05.</p> <p>Que a fs. 36 toma intervención el Director de Administración del Ministerio de Producción, informando que el monto de Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000,00), para gastos operativos de la Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigación de Cannabis Medicinal de la Provincia de Corrientes (S.E.PRO.F.I), no está contemplado en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 de la jurisdicción 05-Ministerio de Producción, razón por la cual es</p>	<p>probable que en el transcurso del presente Ejercicio 2022, sea necesario gestionar un Refuerzo Presupuestario a efectos de componer los Créditos Presupuestarios de dicha jurisdicción.</p> <p>Que se expide en Dictamen Nº 88 de fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Producción, aconsejando el dictado del Acto Administrativo pertinente y encuadrando el presente caso en los términos de la Ley Nº 6.457, Ley Nº 6.551, Decreto Nº 635/2021, Decreto Nº 898/2021, Decreto Nº 1.137/2021 y Ley Nº 5.571.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción a emitir el Libramiento de Pago contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00), a favor de la Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigación de Cannabis Medicinal de la Provincia de Corrientes (S.E.PRO.F.I), en concepto de gastos operativos, Infraestructura, obras necesarias y equipamientos, para el cumplimiento del objeto de su creación, descrito en el artículo 5º de su Estatuto, en la siguiente Estructura Programática: 05-01-00-00-01-551-00 \$80.000.000,00 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.</p> <p>ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. Claudio Horacio Anselmo</p>
---	---

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Resolución Nº151/2022(S) Corrientes, 03 de Marzo De 2022</p> <p>Visto: El Expte. Nº 123-0202-01217-2022 , iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización 3, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente GENGHAMMER, MARIA DE LOS ANGELES, C.U.I.T Nº 27-28244229-4, con domicilio fiscal en Junín 1245 CORRIENTES (3400)</p> <p>CONSIDERANDO: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 8036/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización 3, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de \$122.831,34 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN CON 34/100), períodos 2016/04 a 12, 2017/01 a 12, 2018/01 a 12, 2019/01 a 12, y 2020/01 a 12; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.</p> <p>Porello,</p>	<p>La Dirección General de Rentas Resuelve: ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente GENGHAMMER, MARIA DE LOS ANGELES, C.U.I.T Nº 27-28244229-4, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente.</p> <p>ARTICULO 2º: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.</p> <p>ARTICULO 3º: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.</p> <p>ARTICULO 4 º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Anibal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 15/03 V: 17/03</p>
---	--

Dirección General de Rentas**FO-FIS-13 Corrida de Vista Nº: 58/2022**

Corrientes, 2 de Febrero de 2022

Orden de Inspección Nº 20200084 DF-DGR

EXPTE. Nº: 123-0301-00095-2020

CUIT Nº: 27-28244229-4 Nº Inscripción IB: 27-28244229-

A LA SRA.: GENGHAMMER MARÍA DE LOS ANGELES**DOMICILIO FISCAL: JUNIN Nº 1245****CORRIENTES****VISTO**

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que la Orden de Inspección Nº 20200008 dispuso fiscalizar al contribuyente Genghammer María de los Angeles, identificado tributariamente bajo inscripción Nº: 27-28244229-4, por los períodos abril de 2016 a julio de 2021, respecto de sus obligaciones con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que registra inscripción desde el 09/11/2012 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo Régimen Especial de Tributación durante los períodos 11 y 12/2012, a partir del período 01/2013 bajo Régimen General, en la actividad de: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P., ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES", CÓDIGO 523399, conforme Ficha Individual del Contribuyente obrante a fojas 02.

Que ante AFIP no fue posible obtener datos de constancia de inscripción debido a que la consulta web del organismo arroja la leyenda "debe responder requerimientos pendientes", según obra a fojas 3.

Que en fechas 07/10/2021 y 27/10/2021 se realizaron tres intentos de notificación que resultaron fallidos, debido a que no se logró localizar al contribuyente en el domicilio fiscal declarado, como así también en domicilio postal e informado ante AFIP según Ficha Individual del contribuyente y consulta efectuada en Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social, obrante a fojas 9 a 13 del expediente de fiscalización.

Que en razón de ello, se procedió a notificar la OI Nº 20200008 y Requerimiento de Documentación por Boletín Oficial Nº 28428, publicado el día 07/12/2021.

Que la información solicitada fue la siguiente:

1. Nota detallando la/s actividad/es que desarrolla, informando domicilio comercial y sucursales habilitadas.

2. Libros IVA Ventas y Compras.

3. Detalle de cuentas bancarias con las que opera. Mencione si ha recibido préstamos bancarios o de otro origen e indique si ha utilizado los fondos en la actividad declarada. Aporte documentación respaldatoria.

4. Informe margen de utilidad que aplica en su operatoria comercial.

5. Información sobre condición del local comercial, y copia de contrato de locación.

Que al vencimiento del mismo, el contribuyente no aportó la documentación requerida.

Que el contribuyente cumple con el deber formal de presentar declaraciones juradas mensuales y anuales del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante los períodos fiscalizados exteriorizando Impuesto Mínimo, según reportes del sistema Administración Tributaria.

Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección, y la suministrada por agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según anexos de declaraciones juradas presentadas.

Que según surge del análisis de la información relevada, provista por agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se detectaron tanto retenciones como percepciones sufridas y movimientos bancarios que denotan ejercicio de actividad durante los períodos fiscalizados.

Que en razón de ello, y habiendo constatado que los movimientos bancarios denotan ejercicio de actividad económica que no se condicen con los parámetros de Impuesto Mínimo exteriorizado en sus declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentadas, se procedió a estimar el nivel de ingresos de la fiscalizada teniendo en cuenta la base de Percepciones Bancarias informados por agentes de recaudación, considerando que ésta representa un 80% de los ingresos totales del contribuyente, atribuyendo el 20% restante a los ingresos que no ingresan al circuito bancario.

Que por todo lo analizado, se concluyó que el contribuyente omitió ingresos al Fisco de la Provincia de Corrientes durante los períodos 04/2016 a 12/2020. Para los períodos 01 a 07/2021 no se detectaron diferencias.

Que en virtud de las facultades conferidas por los Art. 32º y 33º del Código Fiscal Vigente, se procedió a determinar la obligación fiscal del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes, y se impugnaron las declaraciones juradas de Ingresos Brutos mensuales y anuales correspondientes a los períodos 04/2016 a 12/2020.

Que el procedimiento de determinación aplicado fue el siguiente:

***Períodos 04/2016 a 12/2020:** el monto imponible determinado surge de considerar la base de Percepciones Bancarias informada por agentes de recaudación, considerando que ésta representa un 80% de los ingresos totales del contribuyente, atribuyendo el 20% restante a los ingresos que no ingresan al circuito bancario.

Que el impuesto determinado surge de aplicar al Monto Imponible determinado, la alícuota correspondiente a la actividad determinada, según Ley Tarifaria vigente Nº 6249/2013 (alícuota del 2,90% a partir de 01/2014).

Que respecto de las Deducciones Verificadas: se consideraron los pagos a cuenta informados por Agentes de Recaudación de la Provincia en sus declaraciones juradas presentadas ante esta Dirección, resultando diferencias a favor del contribuyente.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente "Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", conteniendo el período fiscal, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta la "Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización", que arroja el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que no se detectaron elementos vinculados al Impuesto

de Sellos a verificar.

Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imposables arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

•Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imposables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

•Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos

y Montos Imposables notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

•Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

•La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

•Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

*Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas*

CONTRIBUYENTE: GENHAMMER MARIA DE LOS ANGELES

DOMICILIO: JUNIN N° 1245, CORRIENTES

C.U.I.T. N°: 27-28244229-4 I.B. N°: 27-28244229-4

EXPT. N° 123-0301-00095-2020

O. I. N° 20200008

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	523399	2,90%	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.

FO-FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. II	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS			SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIAS
					RETENCIONES	PERCEPCIONES	PERCEPCIONES BANCARIAS			
TOTAL 2016	\$ 2.748.483,64	\$ 79.706,03	\$ 0,00	\$ 79.706,03	\$ 25.456,92	\$ 0,00	\$ 13.300,65	\$ 40.948,46	\$ 1.800,00	\$ 39.148,46
TOTAL 2017	\$ 3.036.202,74	\$ 88.049,88	\$ 0,00	\$ 88.049,88	\$ 25.888,99	\$ 111,30	\$ 14.692,97	\$ 47.356,62	\$ 2.400,00	\$ 44.956,62
TOTAL 2018	\$ 1.299.846,45	\$ 37.695,55	\$ 0,00	\$ 37.695,55	\$ 16.430,25	\$ 438,34	\$ 6.291,41	\$ 14.535,55	\$ 2.400,00	\$ 12.135,55
TOTAL 2019	\$ 1.059.459,13	\$ 30.724,31	\$ 0,00	\$ 30.724,31	\$ 14,91	\$ 690,13	\$ 5.127,76	\$ 24.891,51	\$ 2.400,00	\$ 22.491,51
TOTAL 2020	\$ 247.771,89	\$ 7.856,86	\$ 9,06	\$ 7.856,86	\$ 0,00	\$ 670,33	\$ 1.199,22	\$ 5.987,31	\$ 1.938,06	\$ 4.049,25
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO										\$ 122.781,39

FO FIS 04 Planilla de Liquidación DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PER	DETER			DECLARADO				DIFERENCIA		IMP HIST A INGRESAR POR FISCAL	
	SALDO DE IMP DETER	SALDO DE IMP DECL	DIF DE FISCA	SALDO IMP DEL PER	A PAGAR	SALDO A FAVOR PER ANT	SALDO IMP DEL PER	PAGOS EFEC	A PAGAR		DEL PER
TOTAL 2016	\$40.948,46	\$1.800,00	\$39.148,46	\$6.525,57	\$6.525,57	\$-	\$200,00	\$200,00	\$200,00	\$6.325,57	\$ 39.148,46
TOTAL 2017	\$47.356,62	\$2.400,00	\$44.956,62	\$5.339,87	\$5.339,87	\$-	\$200,00	\$-	\$200,00	\$5.139,87	\$ 44.956,62
TOTAL 2018	\$14.535,55	\$2.400,00	\$12.135,55	\$2.043,02	\$2.043,02	\$-	\$200,00	\$-	\$200,00	\$1.843,02	\$ 12.135,55
TOTAL 2019	\$24.891,51	\$2.400,00	\$22.491,51	\$1.065,73	\$1.065,73	\$-	\$200,00	\$-	\$200,00	\$865,73	\$ 22.491,51
TOTAL 2020	\$5.987,31	\$1.938,06	\$4.049,25	\$132,26	\$132,26	\$-17,79	\$182,21	\$-	\$182,21	\$-49,95	\$ 4.099,20
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO			\$122.781,39	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION						\$122.831,34	

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

I: 15/03 V: 17/03

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
291	16/2/2022	Ribas, Amanda Elisa	14.662.995	Esc. Normal "Martin Miguel de Güemes" de S. Luis del Palmar	Educación
293	16/2/2022	Gomez, Elena Beatriz	12.867.067	Dir. De Transporte Terrestre	Obras y Serv. Pub.
294	16/2/2022	Macedo, Julio Omar	12.025.219	Dir. De Transporte Terrestre	Obras y Serv. Pub.
295	16/2/2022	Tisocco, Gricelda Ramona	13.412.765	Hosp. Base "Santa Catalina" de Mocoreta	Salud Pub.
296	16/2/2022	Godoy, Juana Bautista	11.028.758	Hosp. "Gral. José de San Martín"	Salud Pub.
297	16/2/2022	Franco, Antonia Susana	14.911.619	CAPS N° XIII "B" Juan XXIII	Salud Pub.
298	16/2/2022	Ojeda, Rosarita Rita	16.039.125	Hosp. Esc. "Gral. San Martín"	Salud Pub.
299	16/2/2022	Sosa, Clara Ester	12.867.966	Hosp. Materno Neonatal "Eloisa Torrent de Vidal"	Salud Pub.
300	16/2/2022	Solari, Julia Zulema	14.608.718	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Pub.
301	16/2/2022	Bravo, Claudia Beatriz	16.065.305	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Pub.
302	16/2/2022	Gomez, Pedro Victor	13.273.039	Hosp. "Dr. J. R. Vidal"	Salud Pub.
303	16/2/2022	Romero, Isolina Claudia	14.663.957	Hosp. "Angela I. de Llano	Salud Pub.
304	16/2/2022	Blanco, Alicia Lucia	13.517.044	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Pub.
305	16/2/2022	Ojeda, Silvia Beatriz	16.096.840	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Pub.
306	16/2/2022	Lezcano, Adela Edit	12.440.944	Hosp. "Ángela Iglesia de Llano"	Salud Pub.
307	16/2/2022	Antoniazzi, Marta Mabel	16.359.183	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Pub.
308	16/2/2022	Molina, Delicia Cayetana	5.808.390	Hosp. "San Roque" de Esquina	Salud Pub.
309	16/2/2022	Quiroga, Nilda Esther	16.441.132	Reg. Prov. De las Personas de Colonia Libertad	Justicia y DD.HH.
310	16/2/2022	Escobar, Silvia Maria	16.928.877	Dir. De Despacho de Secretaria Legal y Técnica	Sec. Gral.
311	16/2/2022	Tabares, Rubén Oscar	14.737.501	Ins. Gral. De Pers. Juridicas	Justicia y DD.HH.
316	16/2/2022	Atienza, Ricardo Rafael	13.415.306	Dir. De Intendencia	Sec. Gral.

Sección Judicial*Citaciones - Capital***Expte N° PEX 161078/17**

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. GRACIELA E. FERREYRA, se cita y emplaza a: YESICA YAQUELIN SANCHEZ DNI N°37.885.912 y SOFIA IVANA MENDOZA DNI N°40.260.356, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente comparezcan a tomar la participación que les corresponden en las actuaciones caratuladas: "DOMINGUEZ DELFOR DANIEL S/DCIA. P/SUP. USURPACION - CAPITAL" Expediente N° 161078/17, por encontrarse "prima-facie" involucradas en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: USURPACIÓN (Art. 181 inc.1 del Código Penal), en carácter de: IMPUTADAS (ART.184/291 Y CC DEL C.P.P). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no los hicieren serán declarados en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. CORRIENTES, 23 de Febrero de 2022.-

Dr. Leandro Damian Llorente - Prosecretario
I: 11/03 - V: 17/03

Expte N° 165933/18

Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Corrientes, sito en Calle 9 de Julio N° 1099 - 2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "Credicompras SA C/Ferar SRL y Elizalde Juan Marcelo S/Proceso Ejecutivo", Expte N° 165933/18, cita por el término de cinco (5) días al Sr Elizalde Viera Juan Marcelo DNI 92.805.879 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPCyC. La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local. Fdo. Dr. Claudio A. Moscatelli. Abogado - Secretario. Corrientes 04 de marzo de 2022

Dr. Claudio A. Moscatelli. - Secretario.

I: 16/03 - V: 16/03

Expte N° 98.582

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos al Sr. Cerviño Manuel DNI N° 5.635.300 Y/O A Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Inscrito al

<p>Tomo 3-Folio 516- Nº 441-Año 1952 (E.M.E)-Corrientes-Departamento Capital – Lotes 24 y 25; Con una superficie de 700 m; sus medidas son : 20 mts de frente y contrafrente con 35 mts de fondo y contrafondo; sus linderos son al Norte Esteban Pedro Brez; al Sur: Antonio Maidana; al Oeste Calle Leopoldo Lugones; al Este: Tomas Rios y Ramona Barrios; para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acreditan en los autos caratulados : "Molinari Marcelina C/Cerviño Manuel S/Prescripción Adquisitiva O Usucapion" Expte Nº 98.582, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: Nº 344. Corrientes, 07 de Febrero de 2022.- Proveyendo escrito del Dr. Escalante "Urge" del 01/11/21:</p>	<p>(...)cítese por edictos al Sr. Cerviño Manuel DNI N.º 5.635.300 Y/ O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Un (1) Día en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (...)Notifíquese-Fdo Dra. Varinia Machado Feris. Juzgado Civil y Comercial Nº13, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 7º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaria Nº 26, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris. Corrientes, 23 de febrero de 2022. Dra. Natalia V. Dame – Secretaria I: 16/03 – V: 16/03</p>
--	--

Citaciones -Interior

Expte Nº P11 49862/5

CARDOZO JUAN RAMÓN Y OTROS P/SUP. INFRACCIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 22.421 - P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a HILARIO RAUL RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 5.708.666, cuyo domicilio actualizado se desconoce HILARIO RAUL RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 5.708.666, cuyo domicilio actualizado se desconoce, del auto resolutorio dictado en autos, el cual se transcribe y en lo pertinente dice: "Nº 24 : Paso de los Libres, provincia de Corrientes, ...11.... de marzo de dos mil veintidós; AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º).- HACER ENTREGA EN CARÁCTER DEFINITIVO a HILARIO RAUL RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 5.708.666, cuyo domicilio actualizado se desconoce, del vehículo automotomarca RENAULT, modelo R-12, Rural 4/5 puertas, Dominio UQR-032, tipo 'Break 1978'; Motor Nº 3523382, Chasis Nº 92606243, y de una (01) Cédula de Identificación del Automotor, que le fueran dados en depósito judicial (art. 2º de la Ley Provincial 5893, debiendo librarse las comunicaciones pertinentes. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese y oportunamente vuelva al Archivo, dejándose debida constancia. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 14/03 V: 18/03

Expte Nº P11 40616/2

N.N. P/SU. TENTATIVA DE ROBO-DCIA. FORMULADA P/MIRANDA PABLO RAMON - P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción,

Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa P11 40616/2, caratulada: "N.N. P/SU. TENTATIVA DE ROBO-DCIA. FORMULADA P/MIRANDA PABLO RAMON - P. LIBRES", se notifica DIEGO MÉNDEZ, de apodo "Moncho", cuyos demás datos personales se desconocen, de la Resolución recaída en los autos de referencia, la que se transcribe, y en lo pertinente, y dice: "NÚMERO: .23... Paso de los Libres (Ctes.), 11 de marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º).- REVOCAR EL AUTO RESOLUTIVO Nº 2884, de fecha 18 de agosto de 2006, por el cual se dispuso declarar la rebeldía del imputado DIEGO MÉNDEZ, de apodo "Moncho", cuyos demás datos personales se desconocen, DEJANDOLO SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, notificándosele por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por término de Ley. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése y notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencias, y oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 11 de marzo de 2022.-

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 14/03 V: 18/03

Expte Nº PXL 23836/19

PEREZ GUSTAVO P/SUP. AMENAZAS TELEFONICAS - P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos: PXL 23836/19, caratulados: "PEREZ GUSTAVO P/SUP. AMENAZAS TELEFONICAS - P.LIBRES", se notifica a GUSTAVO PÉREZ, DNI Nº 37.081.440, cuyas demás

circunstancias personales no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 83 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 11 días del mes de marzo de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE GUSTAVO PÉREZ, DNI Nº 37.081.440, cuyas demás circunstancias personales no se constan en autos, en el presente expediente PXL 23836/19, en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, que caben bajo las predicciones artículo 149 Bis, Segundo Párrafo, del Código Penal, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los Arts. 336, inciso 1º y 2º, y 575 del Código Procesal. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley en virtud a desconocerse su domicilio, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 11 de marzo de 2022.-

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 14/03 V: 18/03

Expte. Nº 24705/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. Nº 24705/19, caratulada: "SILVEIRA DE CASTRO JONATHAN RAFAEL P/SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES- P.LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº76..... Paso de los Libres, 08 de marzo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconoce, a razón del delito de AMENAZAS y LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en los artículos 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto y 89 ambos del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 08 de marzo de 2022.-

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 14/03 V: 18/03

Expte, Nº PI1 47151/4

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Bonorino, Rodolfo Roger, DNI Nº 11.053.653, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA Nº _78____: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los __09_ días del mes de marzo de dos mil veintidós; el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa Nº PI1 47151/4, caratulada: "BONORINO RODOLFO ROGER P/SUP. LESIONES CULPOSAS P LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- SOBRESER libre y definitivamente en esta Causa, al imputado Bonorino, Rodolfo Roger, DNI Nº 11.053.653, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por la comisión del delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material; por aplicación de lo normado por el artículo 343, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Infórmese al RNR respecto de la sentencia Nº2842 de fecha 30 de septiembre de 2008, como así también de la presente. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese y VUELVA A ARCHIVO DE TRIBUNALES... FDO. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria." Secretaria Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de marzo de 2022.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 14/03 V: 18/03

Expte. Nº PXL 17851/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Rosana Paola Avalos DNI Nº 29.725.482, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 14 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 07 del mes de febrero de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes,

con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 17851/16, caratulada: "RAMIREZ ANA BELEN DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: I).... II)... III) CONVERTIR EN CARÁCTER DEFINITIVA la entrega de: una motocicleta marca MOTOMEL, modelo C110 DLX, color negra, dominio colocado: 461 KEU, Cuadro Número: 8ELM12110DB068072, motor Número: D068072, a la Sra. Rosana Paola Avalos, ello conforme a lo previsto por ley provincial N° 5893. IV) V) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y Archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez, por ante mí: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _09_ de marzo de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/03 V: 18/03

Expte. N° PXL 17851/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ayelén Godoy DNI N° 38.875.574, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 14: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 07 del mes de febrero de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 17851/16, caratulada: "RAMIREZ ANA BELEN DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: I)DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a Godoy, Ayelén, D.N.I. N° 38.875.574, y Rodrigo Andrés Martini D.N.I. N° 33.864.153 demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de Encubrimiento, previsto y penado en el artículo 277 del Código Penal, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso 4° del Código Procesal Penal. II) III) IV) V) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y Archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez, por ante mí: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _09_ de marzo de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez.
I: 14/03 V: 18/03

Expte. N° 22330/19

La Sra. Juez de Paz de la Localidad de San Luis del Palmar,

Provincia de Corrientes, Dra. Godoy Mariana Noelia, Juez de Paz, del Juzgado de Paz de la Ciudad de San Luis del Palmar – Provincia de Corrientes, cita y emplaza por 02 días a Quienes Se Crean Con Derechos Al Dominio del Inmueble objeto de la Posesión, para que dentro del plazo Diez (10) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en el Proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el Inmueble ubicado en la Planta Urbana de San Luis de Palmar – Provincia de Corrientes – Manzana 55 – Parcela 5; sobre calle 9 de Julio – Tierra que es su frente entre las calles Madariaga – San Luis y Posada; Constante de: a-b= 54,95 metros ; b-c= 36,43 metros; c-d= 34,10 metros ; d-e= 6,01 metros; e-f= 26,80 metros; i-a= 13,10 metros. Límites: Al Norte: Américo Pascual Dacunda; Al Sur: Calle 9 de Julio (que es su frente); Al Este: Américo Pascual Dacunda y al Oeste: Dacunda Hermanos. Superficie a prescribir 1.662,37 metros cuadrados; Según Plano de Mensura N° 3310-Y – Y; Adrema S1-4991-1 Inscripción Registral: Se Desconoce; en los Autos Caratulados: "Acuña Dominga C/ Quien Resulte Titular Registral S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 22330/19 Así lo tengo dispuesto por Providencia N° 3796 de fecha 23 de Octubre de 2021.-

Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación.

San Luis Del Palmar – Corrientes, 23 de febrero de 2022

.Dr. Gustavo M. Montenegro – secretario

I:15/03 – V: 16/03

Expte N° PXB 8653/18

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Bella Vista (Ctes.) - Dra. MIRTA E AGUIRRI, en los autos caratulados: "MICELI OSCAR ROLANDO S/DCIA P/SUP. DAÑO SIMPLE Y AMENAZAS DE MUERTE BELLA VISTA" EXPTE. PXB 8653/18; se ha dispuesto notificar la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: : "N° 107. *Bella Vista (Ctes), 15 de abril del 2021. AUTOS Y VISTOS:... .CONSIDERANDO:.... FALLO: 1º) SOBRESER al imputado JOSE DANIEL VELOZO D.N.I. N°: 41.507.871, cuyos datos filiatorios obran "supra" en la presente causa en razón de los fundamentos dados en los considerandos del presente y por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4º del C.P.P. en relación al delito de DAÑOS Y AMENAZAS (DOS HECHOS) previsto y penado en el los Arts. 183, 149 bis. 1ra. parte 1er. supuesto. del C.P. y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI. Juez de Instrucción y Correccional. Fdo. Dra. ZULMA ITATI CANTEROS. Secretaria N°2.- NOTIFIQUESE - OFICIESE.-.*

SECRETARIA, marzo de 2022.-

Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI.

I: 16/03 V: 22/03

Sección General

Convocatorias

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y RENOVACION PARCIAL DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA

CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario de Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el 30 de Abril del año 2.022, a las 08,00 en Carlos Pellegrini 1150, Corrientes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- DESIGNACIÓN DE DOS (2) MATRICULADOS PARA REDACTAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.

2- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.021

CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DEL AÑO 2022:

a) CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 344/21 (RG) (DEP)

b) CONSIDERACIÓN DE OTROS RECURSOS.

c) CONSIDERACIÓN OTROS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO.

3- CONSIDERACIÓN BALANCE SOCIAL E INFORME DEL AUDITOR 2021.

4- DESIGNACIÓN AUDITOR DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2022.

5- DESIGNACIÓN AUDITOR DEL BALANCE SOCIAL DEL EJERCICIO 2022.

6- RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA DE LOS SIGUIENTES CARGOS:

CONSEJO DIRECTIVO

d) POR TERMINACIÓN DE MANDATOS:

VICEPRESIDENTE: 1 (uno)

Miembros Titulares: 4 (cuatro)

Miembros Suplentes: 3 (tres)

e) POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS POR RENUNCIA:

Miembros Titulares: 2 (dos)

Miembros Suplentes: 1 (uno)

TRIBUNAL DE ÉTICA

a) POR TERMINACIÓN DE MANDATOS

Miembro Titulares: 2 (dos)

Miembro Suplente: 1 (uno)

La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurran a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente.

NOTAS: 1) Artículo 6º de la Ley 3409/78 "No son elegibles ni pueden ser electores en ningún caso: a) Los graduados inscriptos en la matrícula que adeuden la cuota anual establecida en el artículo 59º". A tal efecto se ha fijado el 21 de marzo del año dos

Mil veintidós, a la hora 13:00 como plazo máximo de regularización de pago, que incluye la sexta cuota del derecho de ejercicio profesional del año 2021.

2) "El voto es secreto y obligatorio" artículo 6º de la Ley Nº 3409/78.

3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 291/21 reglamentaria del Acto Eleccionario.

CORRIENTES, 02 de marzo del 2022.

CR. FACUNDO M. LAGO. Sec.

CR. RODOLFO M. LÓPEZ. Pte.

I: 14/03 – V: 18/03.-

Club Atlético Quilmes

La Comisión Normalizadora del Club Atlético Quilmes con domicilio en la sede social sito en Barrio 122 viviendas, manzana 8, casa 85 de Corrientes Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 08 de abril de 2022 a las 14 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea.

2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.

3.-) Informe del Estado Patrimonial y Financiero del Club Atlético Quilmes

4.-) Elección de Comisión Directiva por el Término establecido estatutariamente.

Alejandra Ramirez, Presidente.-

Patricia Leyton, Secretaria.-

Lucía Gonzalez, Tesorera.-

I: 16/03 – V: 16/03.-

Liga Saladeña de Fútbol

El Consejo Directivo de la "LIGA SALADEÑA DE FUTBOL" PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCION Nº 0032/13. LEGAJO 55. SALADAS, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conforme a lo previsto en el Estatuto Social para el día 25 de Marzo de 2022 a la hora 21.00 en el salón del Polideportivo Municipal sito en calle Alvear y Conquista del Desierto. Saladas. Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de los poderes de Delegados;

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General,

Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondientes a los ejercicios económicos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

3) Renovación total del CONSEJO DIRECTIVO: un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE, un SECRETARIO, un PROSECRETARIO, un TESORERO, un PROTESORERO, TRES (3) VOCALES TITULARES Y DOS (2) VOCALES SUPLENTE. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: DOS (2) MIEMBROS TITULARES UN (1) MIEMBRO SUPLENTE y TRIBUNAL DE FALTAS.-

4) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Correa Saul Heraclio, Presidente.-

Vera Eduardo, Secretario.-

I: 16/03 – V: 16/03.-

Bomberos Voluntarios de Chavarría (Ctes.)

La Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Chavarría (Ctes.) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 01 de Abril de 2022 a las 19:30 hs. En su sede social sito en AV. Independencia S/N de Chavarría Corrientes, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2) Consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario general, e informe de los revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios 2019-2020-2021.

3) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.

Raul Centurion, Presidente.-

Miguel Angel Leguizamón, Secretario.-

I: 16/03 – V: 16/03.-

Asociación Civil Aguará Guazú Country (Zorro Grande Club De Campo)

Se convoca a los Socios Titulares con las cuotas al día, uno por cada Lote atento la aplicación de las medidas de bioseguridad, con barbijo y bajo estrictas medidas de protocolo COVID19, de la Asociación Civil Aguará Guazú Country (Zorro Grande Club de Campo) a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2.022, a las 10 hs., en la Calle Pago Largo y Calle 10 de Ituzaingó, Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Elección de dos asociados para firmar el acta.

2.- Designación e incorporación y bajas de nuevos socios.

3.- Tratamiento y aprobación de los Balances Anuales vencidos el

30/06/2020, Ejercicio N° 05 y 30/06/2021 Ejercicio N° 06.

4.- Elección de Autoridades período 2022-2024.

Pasados treinta (30) minutos de la Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de Socios Titulares con las cuotas al día, presentes con las medidas de protección obligatorias. Se encuentra a disposición de los asociados, los estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Mario Barbona, Presidente.-

César Rotela, Secretario.-

Jorge Suñé, Tesorero.-

I: 16/03 – V: 16/03.-

Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Servicios Integrales Comunitarios Bella Vista Ltda

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la "COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS BELLA VISTA LTDA.", CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril del 2022 a las 20:00 horas en el domicilio de la Cooperativa sito en calle Salta 1362 de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar junto al Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, cuadros Anexos, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 52, cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Tratamiento y destino del resultado del Ejercicio.

4) Elección de Consejeros y Síndicos por finalización de mandatos de los siguientes cargos:

Cuatro Consejeros Titulares por el término de dos años

Tres Consejeros Suplentes por el término de un año

Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por el término de un año.

Juan Carlos Kohler, Presidente.-

I: 16/03 – V: 16/03.-

Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Corrientes

Convoca a Profesionales Matriculados incluidos en la Ley N° 6180 a Asamblea

Ordinaria, a realizarse el día sábado 26 de marzo de 2022 a partir de las 9 hs. En el local de "COMUNIDAD ORGANIZADA" sito en calle ALBERDI 1859 de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente Orden del día:

1) Designación de responsables para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Presentación por parte de la comisión directiva de la Memoria y Balance Anual, y proyección de ingreso y egreso para el año en curso.

3) Aprobación de la Memoria y Balance Anual, y proyección de ingreso y egreso para el año en curso.

4) Tratamiento de la modificación del costo del derecho a la Matrícula y costo de cuota mensual

5) Designación de los miembros de la comisión de vigilancia permanente.

Alemis, Laura Ines, Presidente.-

I: 16/03 – V: 18/03.-

JORGE VICENTE BECHARA Y CIA. S.A.

Jorge Vicente Bechara y Cia. S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 2022 a las 18:30 horas en Sarmiento 680 de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes a

efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA.
1. Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables, de Situación Patrimonial y de Resultados, el Proyecto de Distribución de Resultados y del Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 35, cerrados el 31 de diciembre de 2021.
2. Elección para renovar el directorio y síndicos por el término de 3 años.
3. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme lo establece el Artículo noveno del Estatuto Social.

El Directorio.-

I: 16/03 – V: 21/03.-

JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.C.A.

Se convoca a los señores socios de "JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.C.A." a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el 30 de marzo de 2022, a las 19 hs. en Sarmiento 680 de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de la Escisión Societaria de acuerdo al artículo 88 inciso II de la Ley 19.550, para declinar parte del patrimonio social a la constitución de una nueva sociedad anónima, que se denominará "AGROPECUARIA NARANJITO S.R.L.", con adjudicaciones en propiedad a la nueva sociedad de activos; del Balance Especial Consolidado de Escisión al 31/12/2021 que no será anterior a tres meses de la resolución social. Modificaciones al Estatuto Social de la firma "JORGE VICENTE BECHARA S.C.A."

Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socio presentes.-

El Directorio.-

I: 16/03 – V: 21/03.-

Club Deportivo Normal Perugorria

La comisión directiva del "Club Deportivo Normal Perugorria", citase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día Lunes 11 de abril de 2022, en una convocatoria a las 19:00 horas en la sede de la entidad cito calle Berón de Astrada s/n, Gimnasio de la Escuela Normal de la Localidad de Perugorria Corrientes para considerar el siguiente Orden del día:

1) Designación del Presidente para presidir la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos que los complementan, Cuenta de Gastos y Recursos, Gestión de la Comisión Directiva, correspondiente a los Ejercicios Nº 11, 12,13, 14 y 15 finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

3) Elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término estatutario.

4) Designación de dos (2) asociados para formar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 16/03 – V: 21/03.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE CORRIENTES S.A.

CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES** que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en la calle LAVALLE Nº 415 de la Ciudad de Corrientes, el día **jueves 07 de ABRIL de 2022** a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION** de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. **2) CONSIDERACIÓN** de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nº 72 comprendido desde el 01/01/2021 al 31/12/2021. **3) TRATAMIENTO** a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero Nº 72, que ascienden a la suma de miles de \$599.143 (miles pesos: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES), de la siguiente manera: **a) A Reserva Legal**, el 20% o sea la suma de miles \$119.829 (miles de pesos: CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE), y **b) A Dividendos en efectivo** a las Acciones Clases A, B y C, la suma de miles \$479.314 (miles de pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE). **4) CONSIDERACIÓN** de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero Nº 72 AÑO 2021. **5) CONSIDERACIÓN** de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero Nº 72 AÑO 2021 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades Nº 19.550 y modificatorias. **6) DESIGNACIÓN** de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero Nº 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. **7) DESIGNACIÓN** del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero Nº 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022. **8) DESIGNACIÓN** de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. Los puntos 1) a 8) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos

<p>Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el viernes 01 de abril de 2022, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N°</p>	<p>297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 y/o la que reemplace o complemente, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto. EL DIRECTORIO I: 16/03 – V: 21/03.-</p>
---	---

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Goya</p> <p>La Municipalidad de Goya cita y emplaza por el término de 10 días a terceros que se crean con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, por haber sido reputados de dominio municipal conforme lo dispuesto por Resolución Municipal N°: 1.193/21, bajo apereamiento de tener por firme dicha Resol. y ordenar, por lo tanto, la inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad Inmueble. fracciones de terrenos A-B-C-D-E-F-, identificadas en el duplicado de mensura de División N°: 5.431-N aprobado por la Dirección General de Catastro de Corrientes en fecha 11/06/2001 y que se individualizan de la siguiente manera: La Manzana A, ubicada entre los puntos "G-H-K", en ochava con inicio en punto "G", y que se extiende hacia el Norte (punto "H"), con medidas de 42,65mts, y del punto "H" hasta el punto "K" con una medida de 47,70mts, para luego cerrar entre el punto "K" y el punto "G" con una línea de 20,28mts. Son sus linderos: Al Oeste (extensión de punto "G" al "H"), con calle Defensa (de tierra), al Norte y al Este (punto "H" y extensión del punto "H"-"K"), linda con más terreno de la Manzana "E", y al Sur (extensión del punto "K"-"G"), con calle Monseñor D' Andrea (de tierra). El inmueble posee una superficie de 432,26mts². La Manzana B, ubicada entre los puntos "E-F-M-P-Q". Del punto "E" al "F" con medidas de 122mts, del punto "F" hasta el punto "M" con una medida de 26,46mts, del punto "M" hasta el punto "P" con una medida de 55,37mts, del punto "P" al "Q" con una medida lineal de 72,49mts, y del punto "Q" al "E" con una extensión de 50mts. Son sus linderos: Al Oeste (extensión de punto "E" al "F"), con calle Defensa (de tierra), al Norte (punto "F"-"M"), linda con calle Monseñor D' Andrea (de tierra), al Oeste (Puntos "M"-"P") con Manzana "F", y también al Oeste (Puntos "P"-"Q"), con calle de tierra sin nombre, y al Sur (puntos "Q"-"E"), con calle Maestro Argentinos (de tierra). El inmueble posee una superficie de 5.514,98mts., y hoy según la Oficina Técnica de Catastro Municipal se la identifica con el número de Manzana 1.140. La Manzana C, ubicada entre los puntos "C-D-R-S". Del punto "C" al "D" con medidas de</p>	<p>121mts, del punto "D" hasta el punto "R" con una medida de 50mts, del punto "R" hasta el punto "S" con una medida de 121mts, del punto "S" al "C" con medida lineal de 50mts. Son sus linderos: Al Oeste (extensión de punto "C" al "D"), con calle Defensa (de tierra), al Norte (punto "D"-"R"), linda con calle Maestro Argentino (de tierra), al Este (Puntos "R"-"S") con calle sin nombre (de tierra), y al Sur (Puntos "S"-"C"), con calle José Manuel Estrada (de tierra). El inmueble posee una superficie de 6.047,93mts², y hoy según la Oficina Técnica de Catastro Municipal se la identifica con el número de Manzana 1.141. La Manzana D, ubicada entre los puntos "A-B-T-U". Del punto "A" al "B" con medidas de 93,30mts, del punto "B" hasta el punto "T" con una medida de 50mts, del punto "T" hasta el punto "U" con una medida de 93,30mts, del punto "U" al "A" con medida lineal de 50mts. Son sus linderos: Al Oeste (extensión de punto "A" al "B"), con calle Defensa (de tierra), al Norte (punto "B"-"T"), linda con calle José Manuel Estrada (de tierra), al Este (Puntos "T"-"U") con calle sin nombre (de tierra), y al Sur (Puntos "U"-"A"), con calle Rosario Vera Peñaloza (de tierra). El inmueble posee una superficie de 4.663,40mts², y hoy según la Oficina Técnica de Catastro Municipal se la identifica con el número de Manzana 1.142. La Manzana E, ubicada entre los puntos "H-I-J-K". Del punto "H" al "I" con medidas de 42,05mts, del punto "I" hasta el punto "J" con una medida de 94,74mts, del punto "J" hasta el punto "K" con una medida de 20mts, y del punto "K" al "H" con medida lineal de 47,70mts. Son sus linderos: Al Oeste, (puntos "K"-"H") con extensión de Manzana "A" y calle Defensa (de tierra), al Norte con calle de tierra sin nombre, al Este (Puntos "I"-"J") con calle sin nombre (de tierra), y al Sur (Puntos "J"-"K"), con calle Monseñor D' Andrea (de tierra). El inmueble se proyecta como calle colectoras y posee una superficie de 1.273,04mts². La Manzana F, ubicada entre los puntos "M-N-O-P". Del punto "M" al "N" con medidas de 20mts, del punto "N" hasta el punto "O" con una medida de 8,32mts, del punto "O" hasta el punto "P" con una medida de 42,07mts, y del punto "P" al "M" con medida lineal de 55,37mts. Son sus linderos: Al Oeste, (puntos "P"-"M")</p>
---	---

<p>con extensión de Manzana "B", al Norte con calle Monseñor D'Andrea (de tierra), al Este (Puntos "N"- "O" y "O"- "P") con calle sin nombre (de tierra), y al Sur (Puntos "P" en ochava), con calle Manzana "B" (al Suroeste) y con calle de tierra sin nombre al (Sureste). El inmueble se proyecta como calle colectora y posee una superficie de 569,39mts.-</p> <p>La resolución que ordena la presente, transcripta en su parte pertinente dice: "Goya (Ctes.), 03 de Marzo de 2.022.- VISTO Y CONSIDERANDO: Las observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad Inmueble::: 1º) ORDENAR la publicación de Edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, por el plazo de 10 días, haciendo saber que la Municipalidad de Goya</p>	<p>REPUTA su dominio con arreglo al art. 2342 del C.C. (hoy art 236 C.C. y C.) sobre los inmuebles descriptos en la Resol. Municipal Nº: 1.193/21, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mismos y ordenar la respectiva inscripción a su nombre. Dichas publicaciones deberán hacerse por 5 días corridos". Fdo. Pedro Gerardo Cassani, Vice intendente a cargo de la comuna. Municipalidad de Goya.</p> <p>Dr. Pedro Gerardo Cassani, Vice intendente a cargo de la comuna. Municipalidad de Goya.</p> <p>I: 16/03 V: 18/03</p>
--	--

Sección Comercial

Testimonios

Establecimientos Agrícola Ganaderos Juan Romero S.A.

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26/07/2021 y de distribución de Cargos del Directorio de la firma "Establecimientos Agrícola Ganaderos Juan Romero S.A. S.A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raul Rolando Romero Feris, Documento Nacional de Identidad número 7.832.110, Vicepresidente: Sr. Carlos Alberto Romero Feris, Documento Nacional de Identidad número 8.517.065, Director Titular: Jose Antonio Romero Feris Documento Nacional de Identidad número 5.663.419, Director Suplente: Juan Alberto Romero Brisco, Documento Nacional de Identidad número 21.928.624, encontrándose presentes manifiestan aceptar los cargos, para lo que fueron propuestos.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-190-22 Caratulado ESTABLECIMIENTOS AGRICOLA GANADEROS JUAN ROMERO S.A. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-03-2021

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/03 – V: 16/03

Pampa Wood S.A

Pampa Wood S.A. Sede Social: Calle Buenos Aires Nº 1638, Ituzaingó, Corrientes. Contrato Constitutivo, Escritura Nº 14 de fecha 26/01/2022. Esc. Autorizante: Sofia Victoria Galarza, Adsc. al R.N. Nº 361, Ituzaingó, Ctes. Duración: 99 años. Socios: Muller Esteban Augusto, argentino, DNI Nº 32.343.836; C.U.I.T. Nº: 20-32343836-7, clase 1986, soltero, de Profesión Licenciado en Administración, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 1638, Ituzaingó, Corrientes; y Pahr Cristina, argentina, DNI Nº 12.847.846, C.U.I.T. Nº 27-12847846-4, clase 1958, Viuda, de profesión Pensionada, y domiciliada en Av. Córdoba Nº 1844, Pº 4, Dpto. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización o si, por cuenta de terceros o asociadas a

terceros, em el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas su formas y variedades; c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Un Millon (\$ 1.000.000=), representado por Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a Un voto por acción. Suscripcion E Integracion De Acciones: Que el capital social de Pesos Un Millon (\$1.000.000) se aporta en dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: a) el Señor Esteban Augusto Muller – Quinientas (500) Acciones de pesos mil (\$1.000) cada una equivalentes a Pesos: Quinientos Mil (\$ 500.000); b) la Señora Cristina Pahr, Quinientas (500) Acciones de pesos mil (\$1.000) cada una equivalentes a Pesos: Quinientos Mil (\$ 500.000).- Los accionistas Integran en este acto, en efectivo el 25% de sus respectivas suscripciones, lo que equivale a un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), acordando que el saldo se integrará en un plazo no mayor de 2 años, a contarse desde su inscripción definitiva en Registro Público correspondiente.- Dirección Y Administración: Presidente: Muller Esteban Augusto, C.U.I.T. Nº: 20-32343836-7, y como Directora Suplente Pahr Cristina, C.U.I.T. Nº 27-12847846-4, Cierre Del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-216-22 Caratulado PAMPA WOOD S.A S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-03-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/03 – V: 16/03

Las Hermanas Ayetan S.R.L

“Las Hermanas Ayetan S.R.L.” Sede Social: Sto. Cabral N° 750, Saladas, Provincia de Corrientes, Argentina Plazo: 50 años. Contrato Privado de fecha 10/01/22 con firmas certificadas por la Esc. Rosana Argentina Luxena Adsc. T.R. N° 474. Socios: Aguirre Ayelen Aranzazu, clase 1992, DNI N° 36.705.356, CUIT N° 27-36705356-4, comerciante, soltera, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 515, Saladas, Corrientes, Argentina. Aguirre Ana Graciana, clase 1984, DNI N° 31.051.897, CUIT N° 27-31051897-8, comerciante, soltera con domicilio en la calle Sto. Cabral N° 754, Saladas, Corrientes, Argentina y Aguirre Etel Itati, clase 1988, DNI N° 34.006.310, CUIT N° 23-34006310-4, docente, de estado civil soltera con domicilio en B° 20Viv. Calle Ex combatiente Guillermo Nuñez S/n, Itati, Corrientes. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550 las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, ferretería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes; Mandatos: Actuar y realizar servicios por cuenta y orden mediante representaciones y mandatos referidos a la actividad anteriormente descripta. Transporte Terrestre De Cargas En General: Nacional e Internacional, Importadora y Exportadora. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercadería por cuenta propia o de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativas, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá igualmente solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales, como así también de estados extranjeros, todo tipo de privilegios y de concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación, concurso de precios, convenir con personas físicas o jurídica o grupos de personas la unión de intereses o cooperación. Podrá también contratar o vincularse con los Bancos Nacionales, Provinciales, Regionales, Municipales, Privados y de Capital Mixto, creados o que se creen en el futuro, con el fin de realizar por intermedio de sus representantes legales. Toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el

desarrollo de la sociedad, siempre que se vincule a los fines de la misma. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, incluyendo la compraventa y / o locación de inmuebles, y constitución de hipotecas, realizando todo tipo de operaciones que se relacionen con su objeto social ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados al efecto. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) dividido Dos Mil Cuotas Sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una, otorgando derecho a Un Voto cada una de las mismas; que los socios Suscriben e Integran; en la siguiente proporción: a) Aguirre Ayelen Aranzazu, setecientos (700.-) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una, haciendo un total de Pesos Setecientos Mil (\$700.000.-). b) Aguirre Ana Graciana, seiscientos cincuenta (650) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una, haciendo un total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000.-). c) Aguirre Etel Itati, seiscientos cincuenta (650) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una, haciendo un total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000.-) Integración: En Bienes no Dinerarios, conforme al Estado contable de Constitución, al 30/11/2021, Suscripto por los socios por separado, debidamente certificado por Contador Público Ricardo Roberto Cenoz Matrícula N° 228 Folio 132 y legalizado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Administración y Representación Legal: Se designa como Gerente a la socia Aguirre Ayelen Aranzazu, DNI N° 36.705.356, CUIT N° 27-36705356-4, por el término de 3 años. Ejercicio social: cierra el día 31/12 de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-80-22 Caratulado LAS HERMANAS AYETAN S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-02-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/03 – V: 16/03

La Peña S.A.

Se hace saber que la Sociedad denominada La Peña Sociedad Anonima CUIT N°30-71467616-0 con domicilio en esta ciudad de Corrientes, con fecha 15/12/2021 en esta ciudad de Corrientes celebró Asamblea General de Accionistas donde fueron designados autoridades del Directorio: Presidente: Marco Antonio Roselli Majul DNI N°24.046.779 y como Director: Carlos Marcelo Roselli Majul DNI N° 23.076.240, quienes Aceptaron en esa fecha los cargos. Plazo de vigencia del mandato: 3 ejercicios.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-22 Caratulado LA PEÑA SA S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-02-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/03 – V: 16/03

Beisa Fideicomiso de Administración y Testamentario

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 06/01/2022.-
Denominación: Beisa Fideicomiso De Administracion Y Testamentario

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martinez Titular del Registro Notarial 419.

Fiduciantes: los cónyuges en primeras nupcias Juan Pablo Dezotti DNI Nº30.755.208, CUIT/CUIL Nº20-30755208-7, nacido el 22 de julio de 1984 y María Gabriela Quiroz DNI Nº29.321.599 CUIT/CUIL Nº27-29321599-0, nacida el 12 de febrero de 1982, ambos domiciliados en calle Teniente Cundom 1525 de esta ciudad.

Fiduciario: Adrián Quiroz DNI Nº 27.661.072 CUIT/CUIL Nº20-27661072-5, , nacido el 24 de septiembre de 1979, de estado civil soltero, y domiciliado en calle García de Cossío 1421 de la Localidad de Paso de la Patria de esta Provincia

Beneficiarios: Son beneficiarios los señores Juan Pablo Dezotti y María Gabriela Quiroz y Fideicomisarios son sus hijos Benjamín Dezotti Titular del DNI Nº 54.470.531 e Isabella Dezotti Titular del DNI Nº 54.540.533 y/o sus sucesores, cesionarios o representante legal que corresponda, en tanto adquieran sus derechos conforme a la ley.- Se deja constancia que en caso de fallecimiento de unos de los fiduciantes el otro lo acrecerá y en caso de fallecimiento de ambos fiduciantes el Fiduciario deberá transmitir la propiedad de los bienes a los fideicomisarios designados al cumplir la mayoría de edad exigida por ley, momento en el cual podrán disponer de dichos bienes.- Objeto y finalidad del Fideicomiso: La administración, conservación y custodia de los bienes fideicomitidos.- La transferencia a favor de quien oportunamente sea indicada por parte de los Fiduciantes.- La constitución de garantías respecto de los bienes fideicomitidos, garantías que al efecto indique el Fiduciante, en todos los casos será condición esencial que el Fiduciante lo indique en forma fehaciente a la Fiduciario.- Administración y explotación de los bienes fideicomitidos hasta la extinción del presente contrato o la transferencia de los mismos cuando así lo indique fehacientemente el Fiduciante al Fiduciario.-

Bienes fideicomitidos: Bien Inmueble: ubicado en Barrio San Antonio de la ciudad de Corrientes , individualizado como Lote Numero Veinticuatro (24) con una Superficie de 300 m2. Antecedentes De Dominio: les correspondió a los fiduciantes por compra realizada a los señores Vicente Florencio Rodríguez, Petrona Dora Rodríguez, Dolores Rodríguez, Juan Evangelino Rodríguez, Osvaldo Nieves Rodríguez ,Sofía Irene Rodríguez mediante escritura Numero 93 de fecha 12 de septiembre de 2013 autorizada por la escribana María Mercedes D'Ambrosio de esta ciudad.- Inscripciones: ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 58682 Departamento Capital.- Observaciones: el presente inmueble se encuentra hipotecado en primer grado de

privilegio a favor del Banco Hipotecario Sociedad Anonima como fiduciario del Fideicomiso Administrativo y financiero Procrear , hoy debidamente abonado y cancelado , cuyo levantamiento se encuentra en proceso ante el escribano designado por el Banco Acreedor y las documentaciones demoran aproximadamente entre 3 y 4 meses, momento en el cual se podrá transferir el dominio fiduciario con las formalidades exigidas por ley, quedando expresa la voluntad de los fiduciantes en este acto.- Bienes Muebles: Primer Vehiculo: Marca: FORD, Tipo: SEDAN 3 PTAS; Modelo: KA FLY PLUS 1.0L, Motor Marca: FORD, Motor Número: CBR1D422875, Chasis Marca: FORD, Chasis Número: 9BFZK53B7DB422875, Dominio: LTR188.- Segundo VEHICULO: Marca: CHEVROLET, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS; Modelo: CRUZE 4P 1.4TURBO LTZ MT, Motor Marca: CHEVROLET, Motor Número: LE2*182365095*, Chasis Marca: CHEVROLET, Chasis Número: 8AGBN69W0KR108160, Dominio: AD788WG.- El fiduciario a indicación de los Fiduciantes, podrá adquirir en carácter de bienes fideicomitidos: Locación de obra con o sin provisión de materiales para el mantenimiento, conservación o mejora de los bienes.- También constituirán bienes fideicomitidos todo producido, renta, fruto, accesión y derecho que se obtenga como consecuencia de la explotación que se le de a los bienes fideicomitidos.- Los bienes fideicomitidos –presentes y futuros- que se incorporen al fideicomiso constituirán el patrimonio separado y serán el único activo con que el Fiduciario responderá a las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso o con cargo a dicho patrimonio separado. Obligaciones y derechos del Fiduciario: El Fiduciario deberá y estará facultado para cumplir con todas las obligaciones que en virtud del presente contrato se le imponen, y las que resultan de la ley, para lo cual asume el compromiso de realizar sus mejores esfuerzos, con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en el.- A los fines del cumplimiento de sus obligaciones el Fiduciario se encontrará legitimado para ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender, actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para constituir, conservar, perfeccionar, invertir y defender los bienes fideicomitidos en los términos de la Ley de Fideicomisos y para el cumplimiento de las funciones, términos y condiciones que se le asignen por el presente contrato de fideicomiso y con la finalidad del mismo. Para el cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato de fideicomiso, el Fiduciario tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con cargo al patrimonio separado del presente fideicomiso, pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley y el presente contrato.- Honorarios del Fiduciario: El Fiduciario tendrá derecho, por cada año calendario que dure el fideicomiso, a percibir en concepto de honorarios una suma de dinero que de común acuerdo convenga con los Fiduciantes. Mientras no se haya convenido ese concepto el presente

<p>contrato será gratuito, no pudiendo en consecuencia el fiduciario pretender honorario alguno.- Constitución de domicilio: El Domicilio Del Fideicomiso es calle García de Cossio 1421 de la Localidad de Paso de la Patria, provincia de Corrientes, domicilio del fiduciario, donde se llevara la debida contabilidad.- Extinción del Fideicomiso: Extinción del fideicomiso. El presente fideicomiso se extinguirá por: Por el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.- El vencimiento del plazo máximo legal de treinta años; Por imposibilidad de cumplimiento; Voluntad, libremente acordada, de la Fiduciaria con el Fiduciante y los Beneficiarios-Fideicomisario, Por las causas previstas en el presente contrato; Por decisión unilateral del/los Fiduciantes. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-44-22 Caratulado BEISA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y TESTAMENTARIO S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-02-2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 16/03 – V: 16/03</p> <p style="text-align: center;">NIKAI S.A.</p> <p>Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha</p>	<p>02/03/2021 se efectuó la convocatoria de asamblea general ordinaria y acta de directorio de fecha 5/03/2021 de distribución y aceptación de cargos. Y por Acta de Asamblea Ordinaria unánime de la Sociedad NIKAI S.A., CUIT 30-71020854-5, de fecha 04/03/2021 reunidos en la sede social sito en Mendoza 970 de esta Ciudad, reunidos los socios que representan el 100% del Capital Social, se procede a leer el Orden Del Dia: 1-Designación de los accionistas presentes para la firma del acta de asamblea. Se resuelve por unanimidad que firmen el acta la totalidad de los accionistas. 2-Designación de miembros de Directorio. Hace uso de la palabra el Sr. Mariano Semino quien propone que el directorio quede integrado de la siguiente manera, I) Directora Titular y Presidente: Victoria V. Relats, DNI 18.133.052. II) Director suplente: Conrado Julio Cimino, DNI 14.689.544. La propuesta es aceptada por unanimidad. Los socios designados Aceptan los cargos propuestos, y constituyen domicilios especiales en la Sede Social.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-32-22 Caratulado NIKAI S.A.S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-01-2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 16/03 – V: 16/03</p>
---	--

Avisos varios

<p style="text-align: center;">GIGARED S.A. Y GOYA VISIÓN S.R.L</p> <p>GIGARED S.A. (CUIT 30-66304517-9) y GOYA VISIÓN S.R.L. (CUIT 30-65973613-2) FUSIÓN POR ABSORCIÓN. Incorporante: GIGARED S.A., sede social Donado 840, CABA, inscripta Reg. Público Comercio el 20/7/1993, nro. 6470, libro 113, Tomo A de S.A. Incorporada: GOYA VISIÓN S.R.L., sede José Gomez 561, Goya, Provincia de Corrientes, inscripta en la Dirección Gral de Personas Jurídicas de la Pcia. de Corrientes (DGPJC) el 18/2/1993, Acta 2851 – Folios 164/5 Libro letra Y, Protocolo 2 de sociedades comerciales. b) Aumento capital social sociedad incorporante: No corresponde pues Gigared S.A. posee el 100% de las Acciones de la Sociedad incorporada. c) Valuación del activo y pasivo sociedades fusionadas al 31/07/2021: GIGARED S.A.: Activo \$</p>	<p>5.736.116.074 Pasivo \$2.022.311.334 – Patrimonio Neto \$3.713.804.740. GOYA VISIÓN S.R.L.: Activo \$ 53.098.878 Pasivo \$58.143.918 – Patrimonio Neto (Negativo) \$5.045.040. d) Compromiso Previo de Fusión suscrito el 6/10/21 aprobado por Asamblea Unánime de Accionistas del 3/12/21 y por Reunión de Socios de GOYA VISIÓN S.R.L. el 6/12/21. Oposiciones en Donado 840 de lunes a viernes, de 9.30 a 14.30 h. Ana Inés Coni. Autorizada por Asamblea Unánime de Accionistas de GIGARED S.A. de fecha 3/12/2021 y Reunión de socios de GOYA VISIÓN S.R.L. de fecha 6/12/21. ANA INES CONI Autorizado según instrumento privado Asamblea Unánime de Gigared S.A. de fecha 03/12/2021. Dra. Ana Inés Coni – Representante Legal I: 16/03 V: 18/03</p>
---	---

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar